



El MAPA ultima el plan de reconversión varietal

Costes de reconversión y producción para melocotón y nectarina

Tratamientos de postcosecha para mantener la calidad de las cerezas

Influencia del aclareo en la producción y calibre de los frutos

Estado nutricional en las Vegas del Guadiana del melocotonero

Los productores de fruta dulce podrán acogerse a un plan de reconversión varietal durante el periodo 2006-2011, con el que el MAPA pretende dar respuesta a los problemas de falta de adecuación a la demanda del mercado, que sufren determinadas especies frutícolas. El último borrador de Real Decreto, que podría aprobarse a lo largo de este mes de febrero, continúa sin incluir el ciruelo entre las especies elegidas.

Aranca Martínez
Redacción Vida Rural.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está elaborando un proyecto de Real Decreto con el que se concederán ayudas destinadas a la reconversión varietal en determinadas especies frutícolas, dado que el cultivo de algunas variedades en España (obsoletas o inadaptadas a una zona) está proporcionando productos que no se adecúan a lo demandado en el mercado, lo que degenera en una pérdida de competitividad del sector. Así, el MAPA ha decidido conceder una ayuda a aquellos agricultores interesados en arrancar su plantación y realizar otra con variedades más demandadas.

Ahora bien, se trata de una ayuda alternativa, de modo que la concesión de esta subvención es incompatible con otras líneas tales como el marco de los programas operativos definidos en el Reglamento 2200/96 por el que se establece la Organización Común del Mercado (OCM) de Frutas y Hortalizas, o bien vía desarrollo rural a cargo del FEOGA, en base al Reglamento 1257/1999.

El último texto del proyecto de Real Decreto que mantiene, según el sector, el contenido básico del proyecto ya conocido, podría ser el borrador definitivo, puesto que el Ministerio tiene previsto ponerlo en marcha a lo largo del mes de febrero de este mismo año. No obstante, aún necesita el visto bueno de la Comisión Europea, sobre la compatibilidad de las ayudas con el mercado común europeo.

INTRODUCCIÓN

EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE (ha) EN PRODUCCIÓN DE FRUTAL DULCE EN ESPAÑA

AÑOS	Manzano (*)	Peral	Cerezo	Melocotonero y nectarino
1998	46.300	37.100	27.300	67.100
2000	45.500	38.200	27.200	66.600
2002	41.300	33.900	27.600	71.600
2005	45.000	38.100	28.700	78.500

(*) Incluye la superficie destinada a manzano para sidra

La ayudas podrán concederse a explotaciones de manzanos (a excepción de las manzanas de sidra), perales, melocotoneros, nectarinos y cerezos, en régimen de concurrencia competitiva, y con el objetivo de fomentar la reconversión varietal de las plantaciones de estas especies, durante el periodo 2006-2011.

Los beneficiarios pueden ser titulares de explotaciones que pertenezcan a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) o bien agricultores que no estén afiliados a una OPFH, siempre que presenten un acuerdo de comercialización de toda su producción de fruta durante los tres años siguientes a la percepción de la ayudas.

Según el texto provisional serán objeto de subvención: el arranque y la nueva plantación, así como las inversiones complementarias para estructuras de tutoraje e instalaciones para la racionalización del uso del agua de riego, siempre y cuando se haya realizado el arranque y se vaya a ejecutar la nueva plantación.

► Requisitos para la concesión de ayuda

Las parcelas deben totalizar una superficie mínima de 0,5 hectáreas y su identificación ha de estar actualizada en los registros correspondientes. Además, deberán tener una densidad mínima superior a 360 árboles por hectárea y con más de seis años de edad, no presentar estado de abandono y no incluir otros cultivos asociados.

Según el último texto disponible, la superficie máxima subvencionable por beneficiario es de 9 hectáreas, siendo de aplicación los límites máximos establecidos en el marco de la política de desarrollo rural.

Para optar a la subvención será preciso presentar un plan de reconversión, bien la OPFH para el conjunto de socios interesados, o bien el agricultor individual y, según el último borrador, serán prioritarias las solicitudes presentadas por OPFH, sobre las de agricultores individuales. Dicho plan tendrá una vigencia de cuatro años como máximo y deberá incluir los siguientes datos: la identificación del beneficiario, superficie total a reconvertir, ámbito geográfico de aplicación del plan y, además, especie y variedad, identificación y superficie y densidad, por cada parcela objeto de arranque u objeto de nueva plantación, y en éste último caso además se deberá indicar el cultivo existente en el momento de la solicitud.

Las solicitudes se presentarán al órgano competente de la comunidad autónoma donde radique la plantación, que estudiará y aprobará, si procede, los planes de reconversión.

La cuantía máxima de la ayuda será del 15% de la inversión subvencionable, considerando que esta última no podrá sobrepasar por hectárea un importe de 11.000 euros para los costes de arranque y nueva plantación para manzano, peral y cerezo, y 10.000 euros en el caso del melocotonero y nectarino.

Además, en el caso de las inversiones complementarias se estima que la hectárea de manzano y peral no puede superar los 2.500 euros si se trata de estructuras de tutoraje o de instalaciones para la racionalización del uso de agua de riego, mientras que para melocotonero, nectarino y cerezo, la hectárea puede ascender hasta 3.000 euros si se trata de instalaciones para racionalizar el uso de agua de riego.

No obstante, la cuantía máxima de la ayuda se puede incrementar hasta un 27,5%, si el titular de la explotación reúne los requisitos para ser calificado como agricultor profesional (5%), en el caso de que la explotación se ubique en una zona desfavorecida (5%), y en otros dos puntos y medio porcentuales en el caso de que el titular de la explotación pueda ser considerado joven agricultor y esté en sus primeros cinco años de actividad. La ayuda es compatible con las que puedan conceder las comunidades autónomas con un límite máximo conjunto del 40%.

► La inclusión del ciruelo

Durante el pasado año 2005, las exportaciones de melocotón y nectarina sumaron 411.476 toneladas, las de pera y manzana más de 175.000 t y las cereza 16.619 t. A excepción de la manzana, cuya venta en el exterior ha retrocedido con respecto a 2004, todas las demás frutas experimentaron un crecimiento significativo, como también lo tuvo la ciruela, de la que se exportaron 96.000 toneladas durante el pasado año.

Precisamente una de las principales alegaciones que ha planteado la Federación de Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX) ha sido la inclusión del ciruelo en el plan de reconversión varietal, puesto que el sector productor de ciruela se enfrenta a los mismos problemas de falta de adecuación a la demanda que sufren otros productores de fruta de hueso.

Según FEPEX, el impulso que ha experimentado la exportación de ciruela durante el año 2005, debería consolidarse mejorando nuestra oferta varietal –para lo que solicita su inclusión en el plan– y estableciendo una distribución más equilibrada del calendario productivo español.

Esta solicitud ha recibido el apoyo de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCA) que, en concreto, ha demandado la inclusión del ciruelo y del albaricoque “no búlida” en dicho plan, una medida que afectaría fundamentalmente a Extremadura, dónde la pasada campaña quedó sin recoger el 40% de la cosecha porque son variedades sin demanda en el mercado.

Entre las nuevas alegaciones al último borrador del plan de reconversión varietal, que FEPEX, CCAE y los sindicatos agrarios Asaja y COAG, han planteado a mediados del mes de enero, se encuentra también la ampliación del número de hectáreas por agricultor, así como un incremento de la inversión máxima subvencionable hasta la cantidad establecida por la UE en las medidas de política de desarrollo rural.

Las organizaciones de productores han solicitado asimismo la incorporación al plan de la posibilidad de cambiar la especie varietal también mediante injertos –y no sólo con el arranque–, así como la posibilidad de cambiar de especie y no sólo de variedad. En aras a una aplicación práctica, también se ha solicitado que las comunidades autónomas no realicen una investigación previa a que el agricultor elija la variedad que sustituirá a la presente, ya que este registro de variedades demoraría la actuación de los productores. ■